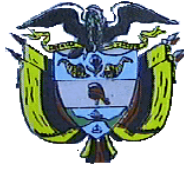


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 202100609**

De acuerdo con la solicitud de medidas cautelares elevada con la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por YENNIFER ORTÍZ ESQUIVEL contra JAIME ALFONSO RUBIO ARANDA y por ser procedente, al tenor de lo normado por el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, el Despacho

DISPONE

DECRETAR el **EMBARGO Y RETENSIÓN** del salario que percibe el señor JAIME ALFONSO RUBIO ARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17691304, como miembro de la Policía Nacional, en cuantía que no supere el 50% de sus ingresos, por el valor mensual de la cuota de alimentos para el niño SAMUEL DAVID RUBIO ORTÍZ, que corresponde al 11% del salario que percibe el demandado, para el presente año 2021 \$406.738.00 y por otro valor hasta completar la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.925.304.00) M/CTE.

ORDENAR librar oficio a la Pagaduría de la Policía Nacional para que procedan a efectuar los descuentos ordenados y a consignarlos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)